	<p align="center"><b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C</b>  <b>NOTIFICACION POR AVISO PUBLICACION WEB</b></p>	<p align="center">Código: FNAPW-PP  Versión 1</p>
---	---	---

110-196-  
Popayán, 21 de diciembre de 2017

Señor:  
**JULIAN EDUARDO ARANGO**  
Representante Legal de PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A.

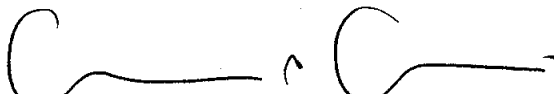
Asunto: Notificación por AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011), y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del (la) señor(a) JULIAN EDUARDO ARANGO con identificación Nro. 16705626, en calidad Representante Legal de PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A. con Nit. 890328928-6, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia de la resolución Nro. 12194 del 29 de noviembre de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL ARCHIVO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Se deja constancia que contra el referido acto administrativo Procede Recurso de Reposición ante quien la Profirió y Apelación ante el Director general (Ley 1437 del 2011).

Se fija el presente AVISO en la cartelera CRC y en la página web por un término de cinco (5) días hábiles, desde el 21 de diciembre de 2017 hasta 28 de diciembre de 2017. Se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Se anexa copia de la Resolución Nro. 12194 del 29 de noviembre de 2017

  
**ANGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMAN**  
Secretaria General CRC

Proyectó: Lorena Patricia Nañez   
Revisó: Ángela Alejandra Guerrero Guzmán 

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO	
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC HACE CONSTAR:	
FECHA DE PUBLICACION AVISO	
DESDE: 21 de diciembre de 2017 - HASTA: 28 de diciembre de 2017 - NOTIFICACION SURTIDA:	<b>29 DIC 2017</b>
ANGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMAN Secretaria General CRC	



12194

29 NOV 2017 RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL ARCHIVO DE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial los que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 10705 de abril 18 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución número 0646 del 02 de septiembre de 1997, La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC; aprobó el Plan de Manejo ambiental de obras civiles anticipadas, por la sociedad PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A con Nit.890328928-6, para iniciar y adelantar las obras civiles de construcción de instalaciones y producción de pañales desechables, localizada en el municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

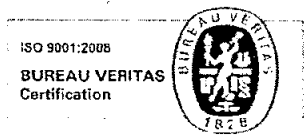
La Constitución Política en su artículo 8 establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*; en su artículo 79, predica el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad, en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

El artículo 80 ibídem, dispone para el Estado la *“obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución”, además “debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados”*.

Desde el año 1993, le fue asignado a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción. Y de conformidad con el numeral 9, del artículo 31, de la Ley 99 de 1993. se tiene que una de las funciones de las Corporaciones es *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.*

Según Concepto Técnico No.17 de mayo del 2014, la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental de la CRC; manifiesta que la sociedad PRODUCTORA ENVASES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - NIT: 891.501.885 - 4  
Carrera 7 # 1n – 28 Edificio Edgar Negret Dueñas  
Pbx: 833 32 32 Fax: 092 – 8203251  
Línea verde: 018000932855  
Popayán – Cauca – Colombia  
www.crc.gov.co





29 NOV 2017

12194

DEL SUR S.A, nunca funcionó adquirieron el lote pero no iniciaron la construcción de las obras.

En mérito de lo anterior, La Corporación,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese el archivo del expediente, y Resolución número 0646 del 02 de septiembre de 1997, aprobó el Plan de Manejo ambiental de obras civiles anticipadas, por la sociedad **PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A** con Nit.890328928-6, para iniciar y adelantar las obras civiles de construcción de instalaciones y producción de pañales desechables, localizada en el municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca.

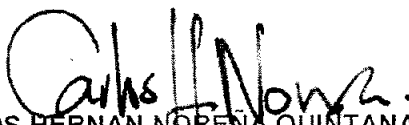
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra La presente Resolución procede recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental y el de Apelación ante el Director General de la CRC; de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 en concordancia con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

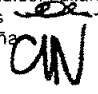
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución debe notificarse al señor **JULIAN EDUARDO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía 16.705.626, representante legal de la **PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A** con Nit.890328928-6, a su apoderado o autorizado, en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Esto es en forma personal o en su defecto por aviso.

Para efectos de la citación y notificación, oficiar en Caloto vía a Guachené en Guachené, departamento del Cauca.

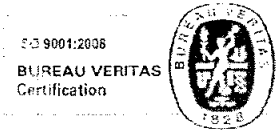
**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, este acto debe publicarse en la página web de la Corporación, [www.crc.gov.co](http://www.crc.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA**  
Subdirector Gestión Ambiental C.R.C.

Preparó Aspecto Jurídico: Julian Vicente Muñoz Vidal (17/11/2017)  
Revisó: Lina Grajales  
Aprobó: Carlos Noreña  


CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - NIT: 891.501.885 - 4  
Carrera 7 # 1n - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas  
Pbx: 833 32 32 Fax: 092 - 8203251  
Línea verde: 018000932855  
Popayan - Cauca - Colombia  
[www.crc.gov.co](http://www.crc.gov.co)



*Discreción errada*

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

**EXPEDIENTE**  
Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C. - CUBRITA  
Dirección: CARRERA 7 No 1N-28



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C. CITACION**

**Código: FC-PP Versión 2**

Código de Envío: POPAYAN\_CAUCA  
Código de Destino: CAUCA  
Código Postal: 190003267  
Ejemplar: N870256089CO

110-196

**REMITENTE**  
Razón Social: JULIAN ARANGO-17665

Popayán,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA		COMUNICACIONES DESPACHADAS...	
		<b>RADICADO SG-17665-2017</b>	
CRA 7 1N-28	POPAYÁN - T.	FECHA: 2017-12-04	HORA: 09:40
8203232-8203248			

Línea de Envío: CALOTO VIA GUACHENE EN GUACHENE

Señor:

**JULIAN EDUARDO ARANGO**  
Representante Legal de PRODUCTORA DE ENVASES DEL SUR S.A.  
CALOTO VIA GUACHENE EN GUACHENE.  
GUACHENE - CAUCA

Código de Destino: CAUCA  
Código Postal:  
Fecha de Emisión: 05/11/2017 19:54:01

Asunto: Citación para Notificación de la Resolución Nro. 12194 del 29 de Noviembre de 2017.

Más Tarifa por Línea de carga 000200 del 20/05/2014  
Más Tarifa por Línea Express 000967 del 09/05/2014

Cordial Saludo.

De la manera más atenta le solicito, se presente a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, ubicada en Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negreth del Municipio de Popayán, dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes contados desde la fecha de recibido de la presente comunicación, con el fin de notificarse de la Resolución Nro. 12194 del 29 de Noviembre de 2017.

Para su conocimiento los días laborales de esta oficina son de lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 5:00pm.

En caso de hacerlo por intermedio de apoderado, debe autorizarlo mediante poder debidamente autenticado y si se trata de representante legal, anexar el certificado de Cámara de Comercio o documento que acredite la representación legal. Se informa que usted tiene la opción de llevar a cabo la presente notificación de manera electrónica, de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 para lo cual es requisito indispensable que autorice por escrito al correo electrónico [notificacionescrc@outlook.com](mailto:notificacionescrc@outlook.com) señalando el correo electrónico autorizado para las notificaciones

Atentamente,

**ANGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMAN**  
SECRETARIA GENERAL

Recibido por \_\_\_\_\_ C.C. Nro: \_\_\_\_\_

Fecha Recibido \_\_\_\_\_

Preparó: Rosa Elena Bernatte Guevara.  
Revisó: Ángela Alejandra Guerrero Guzmán

*de*  
*de*





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: PO.POPAYAN Fecha Admisión: 05/12/2017 19:54:01  
 Orden de servicio: 6927474 Fecha Aprox Entrega: 13/12/2017

**RN870256089C0**

7000 0.15	Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C. - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C.	Causal Devoluciones:		7013 460
		Dirección: CARRERA 7 No1N-28 NIT/C.C.T.: 1891501885	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	
7013 460	PO.POPAYAN OCCIDENTE	Referencia: 17865 Teléfono: 0 Código Postal: 190003287	NE No existe	N1 N2 No contactado	PO.POPAYAN OCCIDENTE
		Ciudad: POPAYAN_CAUCA Depto: CAUCA Código Operativo: 7013460	NS No reside	FA Fallecido	
		Nombre/ Razón Social: JULIAN ARANGO-17865	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado	
		Dirección: CALOTO VIA GUACHENE EN GUACHENE	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
		Tel: Código Postal: Código Operativo: 7000015	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
		Ciudad: GUACHENE_CAUCA Depto: CAUCA	09 DIC 2017		
		Peso Físico(gms): 200	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
		Peso Volumétrico(gms): 0	Distribuidor: Otonario Rodriguez M		
		Peso Facturado(gms): 200	C.C. # 10.558.308		
		Valor Declarado: \$0	Gestión de entrega:		
		Valor Flete: \$6.500	Ter dd/mm/aaaa		
		Costo de manejo: \$0	C.C. # 34.263		
		Valor Total: \$6.500	Observaciones del cliente:		
			CITACION MARROM Y CORRESPONDIENTES		
			18 DIC 2017		

7013460700015RN870256089C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722005. Niv. Transporte, Llc. de carga 000200 del 21 de mayo de 2010/Niv. D.C. Res. Mensajería Express DC 657 de 9 septiembre del 2011

Si levarse debe ser con el consentimiento del destinatario o remitente en la medida en que el 4-72 no es responsable por el contenido del envío. El envío es de carácter comercial. El 4-72 no es responsable por el contenido del envío.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co